



MIÑO DE SAN ESTEBAN

El Pleno del Ayuntamiento de Miño de San Esteban, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2024 acordó la aprobación provisional de la modificación, de ORDENANZA DE CAMINOS DE MIÑO DE SAN ESTEBAN.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Miño de San Esteban, 4 de diciembre de 2024. – La Alcaldesa, Alicia Hontoria Gañan 2465
